



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2567

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99
de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la
Resolución 2212 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado SDA No. 13503 del 17 de Abril de 2007, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 14 de Mayo de 2007, por denuncia de contaminación atmosférica generada por el establecimiento de comercio denominado **C.E.D GARCES NAVAS 3** ubicado en la Cra 104 A No. 75- 47. De acuerdo con los resultados en esta visita se expidió el concepto técnico No. 5258 del 12 de Junio del 2007, mediante la cual se constató: **Situación Encontrada:** *Es un establecimiento Educativo del Distrito, con modalidad de bachillerato Académica. Se aprecian actividades normales para un centro de educación. No se aprecia afectación ambiental*”.

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: “Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor”. Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado SDA No.13503 del 27 de Marzo de 2007, respecto a la contaminación atmosférica generada por el establecimiento de comercio **C.E.D GARCES NAVAS 3** ubicada en la Cra 104 A No. 75 -47

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

11 OCT 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.
Revisó: José Manuel Suárez Delgado